

NORMATIVA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS GEOLÓGICAS PARA LOS TRABAJOS DE FIN DE MÁSTER

(Aprobada en Junta de Facultad el 26 de junio de 2023)

1) INTRODUCCIÓN

La elaboración, presentación y defensa de los Trabajos de Fin de Máster (TFM) en la Facultad de Ciencias Geológicas se rigen por el Reglamento para la elaboración y defensa pública del trabajo de fin de Máster (TFM), según Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 21 de julio de 2016 (publicada en el BOUC nº 17 de 27 de julio de 2016) y subsidiariamente por esta Normativa.

El TFM tiene la finalidad de acreditar que el estudiante ha adquirido los conocimientos y competencias asociados al título (BOUC de 7 de julio de 2008). Consistirá en la realización de un trabajo académico monográfico, inédito y específicamente elaborado para este fin, dirigido por uno o más tutores. Versará sobre el contenido de alguno de los temas relacionados con las materias del título y servirá para demostrar la suficiencia en las técnicas de trabajo específicas del área de conocimiento en la que se inscriba el título, el manejo de bibliografía especializada, bases de datos y otros recursos aplicables al estudio avanzado del tema elegido.

El Coordinador del Máster y la Comisión de Coordinación de Máster, que es única y actúa para todos los másteres de la Facultad, velarán por la adecuación de los títulos y objetivos de los Trabajos Fin de Máster a los contenidos de cada máster, así como que el tutor del TFM cumpla los requisitos exigidos.

2) ASIGNACIÓN DEL TRABAJO DE FIN DE MÁSTER

La propuesta y asignación de temas del TFM será responsabilidad de la Coordinación del Máster, previa consulta con los profesores que participan en el mismo. El procedimiento y criterios de asignación de temas estarán publicados en la Secretaría de la Facultad y en la página web con anterioridad al comienzo del periodo de matrícula en el Máster.

En función del número de alumnos, la Coordinación del Máster solicitará una oferta de trabajos a los distintos Departamentos implicados en la docencia del Máster. En la oferta deberán aparecer el título y el tutor o tutores del trabajo propuesto. Para garantizar la elección por parte de los alumnos, el número de trabajos ofertados será algo mayor que el número de alumnos matriculados y según la norma UCM dicha elección se hará por lo menos 4 meses antes de la fecha de presentación de los TFM. Para evitar que ello acarree retrasos en la presentación del TFM, se procura que la relación de proyectos ofertados esté disponible en el primer trimestre del curso.

De acuerdo con la normativa de la UCM, en caso de que no haya tutores de TFM suficientes para todos los alumnos matriculados, todo profesor que imparta docencia en un título de máster deberá proponer y, en su caso tutelar, al menos un TFM. En cualquier caso, los departamentos implicados en la docencia del máster deberán ofertar propuestas en proporción al número de créditos que tengan asignados.

Los alumnos podrán concertar con alguno de los profesores/investigadores un tema y unos objetivos a conseguir durante la realización del TFM. Estas propuestas, que deberán especificar el nombre del alumno, se incluirán en la oferta que haga el Departamento al que pertenezca el profesor.

En la asignación de temas del TFM se tendrá en cuenta las preferencias temáticas de los estudiantes, la idoneidad académica de la propuesta y la aceptación por parte del profesor/tutor.

Para la realización del TFM los estudiantes contarán necesariamente con la supervisión de un tutor o tutores, siendo al menos uno de ellos profesor de la UCM. En el caso de los másteres de orientación académico-científica, los profesores que actúen como tutores deberán tener el título de Doctor. En el caso de los másteres de orientación profesional, podrán actuar también como tutores profesionales de reconocida competencia en sus campos.

Cuando el TFM se desarrolle, total o parcialmente, en instituciones externas a la UCM, también podrán actuar como tutores los investigadores o profesionales de tales instituciones, con las mismas condiciones que los profesores de la UCM. En estos casos el estudiante deberá contar también con la co-tutoría de un profesor del máster de la UCM.

Según la normativa UCM mencionada, a efectos de la dedicación del profesorado de la UCM, la tutoría del TFM será tenida en cuenta de acuerdo con las directrices sobre la dedicación docente que se aprueben para cada curso académico.

La Comisión de Coordinación de Máster evaluará la oferta de proyectos de cada máster, garantizando que los trabajos cumplen los criterios de calidad necesarios y que son consistentes con el número de créditos asignados. A continuación, hará pública a través de las páginas web de cada uno de los másteres las siguientes listas:

- Lista de asignaciones preliminares de proyectos basados en los acuerdos entre profesores y alumnos
- Lista de los trabajos que aún no han sido asignados

La Coordinación del Máster convocará a los alumnos que no tengan asignado proyecto para el TFM a una reunión para que elijan uno de los proyectos ofertados y no asignados previamente. Finalizado el proceso de asignación, la Comisión de Coordinación de Máster aprobará las listas definitivas de asignaciones de TFM y las hará públicas.

El proceso de asignación debería concluir, salvo justificadas excepciones, antes de finales de enero. El estudiante y su tutor o tutores deberán firmar un documento de [Aceptación de tutorización](#) que estará disponible en las páginas web de la Facultad y de los respectivos másteres. Este documento será entregado a la Coordinación del máster para su archivo una vez aceptado el TFM por ambas partes.

La asignación de tema, objetivos y tutor tendrá validez durante un curso académico. Si al finalizar éste, el alumno no ha presentado su trabajo, al curso siguiente deberá pasar de nuevo por el proceso de asignación. La Comisión no tendrá la obligación de mantener ni el tema, ni los objetivos, ni el tutor.

3) SEGUIMIENTO

El seguimiento del TFM se realizará a través de reuniones periódicas con el tutor. Durante estas sesiones el alumno, de acuerdo con la programación establecida por el tutor, deberá presentar los avances realizados en su TFM.

Al final del periodo lectivo, el tutor aconsejará al alumno sobre la conveniencia de presentar o no el trabajo. El trabajo entregado deberá estar firmado por el/los tutor/es del mismo. Cada tutor elaborará un breve informe confidencial ([Informe tutor UCM](#)), en el cual se recogerá una valoración sobre la labor desarrollada por el estudiante y el seguimiento realizado del trabajo. Este informe se enviará en pdf a la Coordinación del Máster, quien lo hará llegar a Presidente del Tribunal calificador antes de la defensa del TFM. El documento será consultado por el Tribunal una vez concluida la defensa y la valoración emitida por el/los tutor/es en dicho informe podrá ser tenida en cuenta por el Tribunal.

4) EVALUACIÓN

Convocatorias

La asignatura de Trabajo de Fin de Máster tendrá dos convocatorias, una ordinaria en mayo y una extraordinaria en julio. Existe además una convocatoria extraordinaria en febrero, fin de estudios de máster, regulada por la UCM, que podrán solicitar los estudiantes a quienes les falten un máximo de 18 créditos para finalizar sus estudios de máster (ver requisitos normativa UCM).

Los plazos de entrega de los TFM en cada una de las convocatorias son establecidos por la Comisión de Coordinación de Másteres y aprobados en Junta de Facultad. En su determinación, la Comisión tendrá en cuenta que la defensa de los trabajos debe anunciarse al menos con quince días de antelación.

Esta información se podrá consultar en el Libro de Curso de la Facultad, en las páginas web de la Facultad y de los respectivos másteres y en los tabloneros de anuncios de los departamentos y de Secretaría de Alumnos.

Entrega del TFM

El alumno deberá entregar el TFM dentro de los plazos establecidos en la Facultad para ello.

Los Trabajos de Fin de Máster se entregarán online a través del espacio en el Campus Virtual habilitado a tal efecto por la Coordinación de cada Máster. El TFM se entregará en formato PDF y el fichero podrá tener un tamaño máximo de 1GB. El título del trabajo deberá aparecer en la portada en castellano y en inglés para su inclusión en el Suplemento Europeo al Título.

En el mismo archivo PDF del trabajo, detrás de las dos páginas de portada, el alumno deberá firmar la Declaración [de no plagio](#).

La memoria deberá ajustarse estrictamente a las "Normas para la presentación del Trabajo de Fin de Máster", aprobadas por la Comisión de Másteres, que se podrán consultar en las páginas web de la Facultad y de los respectivos másteres y en el Libro de Curso que cada año edita el centro.

La [Autorización para difusión y depósito](#), firmada por estudiante, tutor y, en su caso, institución colaboradora, será incluida en la documentación entregada a través del campus virtual como un documento PDF independiente de la memoria. Este documento será obligatorio, si bien se puede indicar la opción de NO autorización de difusión.

Tribunal

Cada título de máster constituirá uno o varios tribunales cuando así lo aconseje el número de trabajos presentados. El nombramiento del Tribunal calificador, al menos uno por Máster, será competencia de la Comisión de Coordinación de Máster. Estará formado por tres miembros, con sus correspondientes suplentes, que serán preferentemente profesores doctores y/o profesores asociados de la UCM. Los tutores no deberán formar parte del tribunal si es único y, en el caso de que esto ocurra, se inhibirán de la evaluación del trabajo que han tutorizado. El profesor de mayor categoría y antigüedad en la UCM actuará como presidente.

Defensa del Trabajo de Fin de Máster

La defensa pública del TFM tiene carácter obligatorio y su finalidad es acreditar que el estudiante ha adquirido los conocimientos y competencias asociadas al título. Para poder realizar la presentación y defensa del TFM en las convocatorias establecidas a tal efecto, los estudiantes deberán haber superado todos los créditos, tanto teóricos como prácticos, correspondientes al plan de estudios del máster.

La Coordinación del Máster, habiendo oído a los componentes del tribunal calificador, será quién hará la convocatoria para la defensa pública de los Trabajos Fin de Máster con al menos 15 días de antelación a la misma. El lugar, día y hora de cada convocatoria, así como la composición del Tribunal calificador, estarán disponibles en las páginas web de la Facultad y de los respectivos másteres y en los tabloneros de anuncios de los departamentos y de Secretaría de Alumnos.

Los miembros de los Tribunales calificadores del TFM deberán tener acceso a los pdf de cada uno de los trabajos que hayan de juzgar, al menos, con 15 días de antelación a la exposición y defensa pública de los mismos.

La defensa consistirá en una exposición oral, presencial y pública de 15 minutos donde se presentarán los aspectos y resultados más destacables de la investigación realizada.

Tras la exposición, el tribunal podrá discutir con el estudiante cuantas cuestiones considere pertinentes sobre su trabajo, durante un tiempo máximo de 15 minutos (cinco minutos por cada miembro del tribunal).

Con el fin de facilitar a los alumnos no residentes la presentación y defensa de su TFM, excepcionalmente ésta podrá realizarse por videoconferencia, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en la normativa de la UCM al respecto.

Asimismo, en situaciones especiales, como ha sido el caso de la crisis sanitaria de la Covid-19, la presentación y defensa del TFM podrá realizarse igualmente por videoconferencia, cumpliendo los requisitos establecidos en la normativa de la UCM al respecto.

Calificación

La calificación del TFM, tras su exposición y defensa públicas, recaerá en el tribunal nombrado al efecto, que deliberará y otorgará la calificación que considere adecuada de acuerdo con la normativa vigente. En el proceso de evaluación, el tribunal evaluador podrá hacer uso de una rúbrica, aprobada por la Comisión de Másteres y disponible para su consulta por parte de los alumnos en las páginas web de los respectivos másteres.

Para la calificación final, el tribunal calificador valorará la presentación de la memoria, la calidad y organización de la investigación, la exposición del trabajo y su defensa, y tendrá en cuenta el informe confidencial que habrá entregado el tutor.

Siguiendo la normativa UCM, para facilitar su gestión académica, el Coordinador del Máster será considerado el responsable de esta asignatura y, por tanto, será el encargado de cumplimentar y firmar las actas correspondientes, de acuerdo con el informe elaborado por el tribunal calificador.

Las Matrículas de Honor serán asignadas entre los Trabajos de Fin de Máster calificados con nota igual o superior a nueve, de forma prioritaria en las convocatorias ordinarias de defensa de los TFM y a alumnos matriculados por primera vez en el máster correspondiente. En caso de que el número de propuestas fuera superior al cupo establecido, se asignarán las Matrículas de Honor a los estudiantes con la mejor nota media en el resto de las asignaturas del máster.

Reclamación

El TFM son una asignatura más, por lo que el estudiante podrá solicitar la revisión de su calificación, que será atendida por el tribunal calificador. Teniendo en cuenta lo establecido en el art. 31 del RD 1791/2010, en caso de disconformidad con el resultado de la revisión, cabrá reclamación motivada, en el plazo de 10 días desde la publicación del acta, mediante escrito razonado presentado en el Registro de la UCM y dirigido al Decano/a de la Facultad, que dará traslado de la reclamación al Tribunal de Reclamaciones, del que no podrán formar parte los profesores que hayan intervenido en el proceso de evaluación anterior.

Una vez oídas todas las partes, el Tribunal de Reclamaciones emitirá una resolución razonada por escrito en un plazo máximo de 10 días a contar desde la recepción de la reclamación. Contra dicha resolución, y según lo recogido en el art. 50 del Estatuto del Estudiante de la UCM (BOCM nº 2 181, de 1 de agosto de 1997), cabe interponer recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes.

5) PUBLICACIÓN

Según la normativa UCM, tras la evaluación, la Comisión de Coordinación de Másteres podrá proponer la publicación, a través de Docta Complutense, los TFM que estime conveniente de acuerdo con los criterios adoptados por el centro. En la portada deberán constar, al menos, los siguientes datos: título del trabajo (en español y en inglés), nombre del autor/es, nombre del tutor/es, título del máster en el que ha sido

realizado, departamento/s y/o instituciones en los que ha sido realizado, convocatoria en la que se ha presentado.

Se garantizarán los derechos de autoría y/o confidencialidad del trabajo mediante la firma por el/los estudiante/s autor/es y tutor/es de un documento de autorización.

6) ACCIONES DE COORDINACIÓN

La coordinación de la Materia Trabajo Fin de Máster es responsabilidad de la Coordinación del Máster, que contará con el apoyo de la Comisión de Coordinación de Másteres que actúa en todos los másteres de la Facultad.

En el caso específico del TFM, al tratarse del documento de evaluación, debe quedar disponible para posibles requerimientos en la evaluación de la titulación. Por ello, los documentos asociados a los TFM (TFM en pdf, informe del tutor o tutores y anexo de autorización para difusión y depósito) serán archivados por la Coordinación del Máster en un Campus Virtual que compartirán todos los coordinadores con el Vicedecanato de Posgrado y Relaciones Institucionales.

El expediente de cada alumno quedará custodiado de esa forma por la Comisión de Coordinación de Másteres, bajo la responsabilidad del Vicedecanato de Posgrado.

Al mencionado campus virtual tendrán acceso la Secretaría de Alumnos y la Biblioteca de la Facultad.

La Secretaría de Alumnos, para gestionar los datos que se incluirán en el expediente académico de los alumnos (curso académico, convocatoria, nombre de los alumnos, títulos de los trabajos y tutores de los mismos).

La Biblioteca, para acceder a los TFM y las autorizaciones (o no) de difusión, con el fin de incluir los metadatos de referencia en el Archivo Institucional Docta Complutense. Los trabajos serán públicos sólo en el caso en que se autorice su difusión. En el caso de optar por el acceso restringido serán el tutor o tutores quienes permitan su consulta.